

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



20 SET 2011
COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL
Abog. TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES
Fedatario Titular
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 054 -2011/SBN

San Isidro, 19 SET. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 11691-2011/SBN-OAF, de fecha 12 de setiembre de 2011, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, asimismo, dicho artículo señala que el PDP tendrá una vigencia de cinco años y que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un Comité integrado por, al menos, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución N° 043-2010/SBN, de fecha 06 de abril de 2010, se designó los integrantes del Comité que tendrá a su cargo la formulación del PDP;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2010/SBN, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y organización de la Entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Estado";

Que, el artículo 6 numeral 1) de la mencionada Directiva, señala que el Comité de elaboración del PDP es oficializada por el Titular de la Entidad, realizando algunas precisiones sobre su conformación;



Que, considerando la nueva estructura orgánica de la Entidad, y la regulación sobre la elaboración del PDP, dictada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, resulta necesario adecuar la designación del Comité de elaboración del PDP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Organización y Funciones de la Entidad, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales es el Titular de la SBN y del Pliego Presupuestal;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el cual estará integrado por las siguientes personas:

1. El Secretario General o su representante, quien la presidirá.
2. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
3. El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante.
4. El Supervisor de Personal.
5. El Especialista en Presupuesto.
6. Un representante titular y alterno del personal de la Entidad elegido mediante votación secreta.

Los representantes que se designen o sean elegidos, según corresponda, integrarán el Comité por un periodo de 03 años, pudiendo ser renovado por única vez por un periodo adicional.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 043-2010/SBN.

Regístrese y Comuníquese.

JORGE VILLANUEVA CARBAJAL
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

20 SEP 2011
COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL
ALDO TASHI FRANCISCA MACEDO PACHERRES
Fedatario Titular
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 005-2013/SBN

San Isidro, 30 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR denominada "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP", que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esta forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública;

Que, en el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, se establece que los PDP Quinquenal y Anualizado validados por el Comité de elaboración de los PDP, son aprobados por el Titular de la entidad, y deberán ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, asimismo, el numeral 5.3.2 de la citada Directiva, señala que una vez que el PDP Anualizado cuente con aprobación presupuestal y haya sido aprobado, será presentado a SERVIR para conocimiento, durante los primeros treinta días calendario del año en el que se ejecutará;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2013, validado y presentado por el Comité constituido mediante la Resolución N° 054-2011/SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2013, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la presentación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2013, así como la presente Resolución, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PERIODO 2013

I.- ANTECEDENTES



La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), conforme a lo establecido en los Decretos Leyes Nros. 25556 y 25768 y su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 131-2001-EF, es el órgano rector encargado del registro, administración, control y fiscalización de la propiedad mobiliaria e inmobiliaria del Estado, la cual tiene por finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio y maximizando su rentabilidad.



Con Resolución N° 054-2011/SBN del 19 de setiembre del 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) constituye el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) el cual esta integrado por:

- Secretaría General o su representante, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Jefe de Administración y Finanzas o su representante.
- Supervisor de Personal
- Especialista en Presupuesto
- Representante titular y alterno del personal de la Entidad



II.- ASPECTOS GENERALES

Como parte de los documentos de gestión, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el ejercicio fiscal 2013; contiene los planteamientos formulados en el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 090-2011/SBN.

Cabe mencionar que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el ejercicio fiscal 2013 se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (2012-2016) reformulado, aprobado con Resolución N° 116-2012/SBN del 28 de diciembre del 2012.

El PDP anualizado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en el respectivo PDP Quinquenal y de acuerdo a la directiva de SERVIR para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado Peruano.

Los objetivos de capacitación que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2013 están vinculados con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la SBN, los mismos que se detallan:

- OE1. Desarrollar una cultura institucional con valores basada en personal altamente capacitado.
 - 1.1 Contar con personal capacitado y comprometido con los objetivos institucionales.

Fortaleciendo la capacitación del personal, para un mejor desempeño en sus funciones.

- 1.2 Gestionar una cultura interna basada en los valores institucionales. Basado en la implementación de mejoras en el clima organizacional.

- OE2. Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable, que permitirá
 - 2.1. Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondientes. Fortaleciendo las habilidades de los líderes y personal.
 - 2.2. Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes estatales, fortaleciendo la capacitación de la supervisión de los bienes.
 - 2.3. Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.
 - 2.4. Posicionar positivamente a la SBN en la sociedad y en los grupos de interés.

- OE3. Desarrollar una gestión transparente, de calidad y descentralizada
 - 3.1 Gestionar de manera eficiente los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.
 - 3.2 Proponer Políticas y Planes Nacionales en Bienes Estatales y el fortalecimiento de los procesos internos e instrumentos de gestión institucionales.

III.- OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

- 3.1. Contar con personal capacitado y comprometido con los objetivos institucionales. Alinear los objetivos estratégicos con las capacitaciones requeridas por las diversas oficinas de la Institución, que permitirá un mejor desempeño del personal en el desarrollo de sus funciones.

- 3.2. Gestionar una cultura interna basada en los valores institucionales. La capacitación deberá orientarse a los valores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales bajo un Cima Organizacional óptimo, siendo los siguientes:

Compromiso

Nos identificamos con los objetivos de la institución y las necesidades de nuestros clientes.

Profesionalismo

Añadimos valor a nuestra labor, con creatividad e innovación, buscando la mejora continua.

Transparencia

Ofrecemos información relevante a quién lo solicite y actuamos con rectitud y veracidad personal e institucional.

Neutralidad

Buscamos que nuestras acciones sean justas y con autonomía.

Para cumplir con el objetivo de gestionar una cultura interna de valores institucionales; desarrollaremos talleres para líderes,



IV.- EVALUACIÓN

Se identificaron las necesidades de capacitación en función a la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales.

El proceso seguido en la detección de las necesidades de capacitación, se sustentó en una previa recopilación de información de la población a la cual se pretende atender. Se solicitó esta información por cada área la cual debería ser presentada en un formato elaborado para los efectos. El análisis realizado conlleva a afirmar que las áreas de competencia laboral que requieren de especial atención a través de la capacitación son: Cognitivo Analítica (conocimiento y análisis) Procedimental Técnica (manejo eficiente de técnicas que mejoren el desempeño laboral) y Valorativo Ética (conductas enmarcadas en los principios éticos e institucionales).

Luego de la evaluación de la capacitación realizada en el periodo fiscal 2012, se han detectado las necesidades de capacitación proponiéndose un conjunto de cursos para el 2013, que se han procedido a consolidar en el respectivo cuadro de capacitación teniendo en cuenta las áreas de competencias que se necesitan reforzar.


V - CAPACITACION

Para atender los objetivos de capacitación se ha definido las siguientes acciones de capacitación:

Acciones de Capacitación	Línea de Capacitación	Participantes	Áreas Vinculadas
Dirigidos al Ámbito Operativo	Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable Desarrollar una gestión transparente, de calidad y descentralizada	Profesionales y técnicos de las áreas operativas	DGPE
Dirigidos al Ámbito Administrativo y Tecnológico	Desarrollar una cultura institucional con valores basada en personal altamente capacitado Desarrollar una gestión transparente, de calidad y descentralizada	Profesionales y Técnicos de las áreas administrativas y de apoyo	OAF TI OPP UTD OCI



Ke

Dirigidos al Ámbito de asesoría jurídica y legal 	Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable Fortalecimiento del conocimiento de la normativa Desarrollar una gestión transparente, de calidad y descentralizada	Profesionales con estudios de derecho	OAJ DGPE PP
--	--	---------------------------------------	-------------------



VI.- PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA EL 2013:

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo dos modalidades:

- Evaluación de conocimientos (Aprendizaje): si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación. Calificación final de los cursos.
- Evaluación del Desempeño (Aplicabilidad): Si los participantes están aplicando lo aprendido.



VII.- PRESUPUESTO



Para iniciar acciones de capacitación correspondientes al presente año, la SBN tiene asignado en su Presupuesto Inicial de Apertura – PIA un monto inicial de S/. 38,00.00 nuevos soles.

Si bien tenemos un presupuesto asignado dentro las prioridades de la Alta Dirección se encuentra la capacitación, muestra de ello es que lo tenemos como primer objetivo estratégico el de contar con personal capacitado y comprometido con la Institución; estando previsto durante el 2013 contar con mayores recursos que permitan desarrollar las capacitaciones que sean necesarias a fin de cumplir con cubrir las brechas existentes a fin de lograr los objetivos estratégicos Institucionales.




San isidro, 30 de enero de 2013